

OFICIO 500-05-2024-25839 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un logotipo, que dice: Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

OFICIO: 500-05-2024-25839

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF, vigente hasta el 24 de julio de 2018, o en contra de la resolución a que se refiere el **tercer** párrafo del artículo en comento, y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento, y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo Segundo Transitorio del *“DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y Artículo Décimo Transitorio, fracción IV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, y en términos del tercer párrafo del mencionado artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Buzón Tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación
01	AARA600425QK4	ADAME RENDON ANTONIA	500-39-00-06-02-2017-07679 de fecha 29 de junio de 2017					03 de julio de 2017	04 de julio de 2017
02	BEGO800830R95	BELTRAN GONZALEZ OSCAR	500-56-00-04-01-2018-05985 de fecha 14 de agosto de 2018					22 de agosto de 2018	23 de agosto de 2018
03	CGC130712J19	CONSULTORIA GENERAL CUH CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 31 de agosto de 2020, dictada por la Sala Regional del Norte-Centro I dentro del Juicio de Nulidad 1929/18-04-01-3-OT	500-05-2022-6118 de fecha 25 de mayo de 2022					01 de junio de 2022	02 de junio de 2022
04	CV1141029EA7	CONSTRUPROYECTO VIVIENDA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14303 de fecha 25 de junio de 2018	28 de junio de 2018	06 agosto de 2018				
05	GSA150127I20	G+R STUDIO DE ARQUITECTURA, S.C.	500-13-00-04-01-2018-1249 de fecha 01 de febrero de 2018					09 de febrero de 2018	12 de febrero de 2018
06	GSC071106EL9	GESTION DE SERVICIOS EN COMUNICACIÓN Y ENLACES, S.A. DE C.V.	500-73-07-16-57-2017-4788 de fecha 24 de marzo de 2017					30 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017
07	LOGA680625F78	LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	500-11-00-01-00-2018-2535 de fecha 20 de noviembre de 2018					03 de diciembre de 2018	04 de diciembre de 2018
08	MLM1212185E0	MYLY LOGISTICS MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2019-7440 de fecha 31 de enero de 2019					06 de febrero de 2019	07 de febrero de 2019
09	NCA95102446A	NAT DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-01-2018-006149 de fecha 25 de septiembre de 2018	11 de octubre de 2018	06 de noviembre de 2018				
10	OHR150119RT8	OXEN HUMAN RESOURCES, S.A. DE C.V.	500-30-00-05-02-2018-04590 de fecha 19 de junio de 2018					25 de junio de 2018	26 de junio de 2018
11	OPE101004FW3	OPEREXATIVA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-8629 de fecha 06 de agosto de 2018					10 de agosto de 2018	13 de agosto de 2018
12	PSO110110FUA	PRAXIS SOLUCIONES, S.C.	500-13-00-03-01-2018-276 de fecha 11 de julio de 2018					31 de julio de 2018	01 de agosto de 2018
13	QLU071008N83	QUALITY LUMBER, S. DE R.L. DE C.V.	500-21-00-04-02-2018-594 de fecha 31 de enero de 2018					16 de febrero de 2018	19 de febrero de 2018

Datos adicionales de los contribuyentes.

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
01	AARA600425QK4	ADAME RENDON ANTONIA	CUERNAVACA, MORELOS	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNE ROJA	Ausencia de activos Ausencia de personal Sin capacidad material Falta de Infraestructura
02	BEGO800830R95	BELTRAN GONZALEZ OSCAR	NOGALES, SONORA	ALQUILER DE EQUIPO PARA LEVANTAR, MOVER Y ACOMODAR MATERIALES	Ausencia de activos Ausencia de personal
03	CGC130712J19	CONSULTORIA GENERAL CUH CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 31 de agosto de 2020, dictada por la Sala Regional del Norte-Centro I dentro del Juicio de Nulidad 1929/18-04-01-3-OT	OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Ausencia de activos Ausencia de personal

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
04	CVI141029EA7	CONSTRUPROYECTO VIVIENDA, S.A. DE C.V.	ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	Ausencia de activos, Ausencia de personal
05	GSA150127I20	G+R STUDIO DE ARQUITECTURA, S.C.	LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	SERVICIOS DE ARQUITECTURA	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material, Falta de Infraestructura
06	GSC071106EL9	GESTION DE SERVICIOS EN COMUNICACIÓN Y ENLACES, S.A. DE C.V.	ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIENTÍFICA Y TÉCNICA	Ausencia de activos, Ausencia de personal
07	LOGA680625F78	LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO	OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material, Falta de Infraestructura
08	MLM1212185E0	MYLY LOGISTICS MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	Ausencia de activos, Ausencia de personal. Sin capacidad material
09	NCA95102446A	NAT DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	Ausencia de activos, Ausencia de personal
10	OHR150119RT8	OXEN HUMAN RESOURCES, S.A. DE C.V.	GUADALAJARA, JALISCO	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material, Falta de Infraestructura
11	OPE101004FW3	OPEREXATIVA, S.A. DE C.V.	POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Sin capacidad material, Falta de Infraestructura
12	PSO110110FUA	PRAXIS SOLUCIONES, S.C.	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Falta de Infraestructura
13	QLU071008N83	QUALITY LUMBER, S. DE R.L. DE C.V.	HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA	COMERCIO AL POR MAYOR DE MADERA	Ausencia de activos, Ausencia de personal, Falta de Infraestructura

Por lo anterior, los nombres o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, como a continuación se indica:

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
01	AARA600425QK4	ADAME RENDON ANTONIA	500-05-2018-10788 de fecha 16 de abril de 2018	02 de mayo de 2018
02	BEGO800830R95	BELTRAN GONZALEZ OSCAR	500-05-2018-29849 de fecha 26 de octubre de 2018	21 de noviembre de 2018
03	CGC130712J19	CONSULTORIA GENERAL CUH CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 31 de agosto de 2020, dictada por la Sala Regional del Norte-Centro I dentro del Juicio de Nulidad 1929/18-04-01-3-OT	500-05-2022-20075 de fecha 15 de agosto de 2022	14 de septiembre de 2022
04	CVI141029EA7	CONSTRUPROYECTO VIVIENDA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27105 de fecha 27 de septiembre de 2018	23 de octubre de 2018
05	GSA150127I20	G+R STUDIO DE ARQUITECTURA, S.C.	500-05-2019-18068 de fecha 24 de mayo de 2019	01 de julio de 2019
06	GSC071106EL9	GESTION DE SERVICIOS EN COMUNICACIÓN Y ENLACES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16195 de fecha 16 de junio de 2017	30 de junio de 2017
07	LOGA680625F78	LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	500-05-2019-7288 de fecha 15 de febrero de 2019	28 de marzo de 2019
08	MLM1212185E0	MYLY LOGISTICS MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-7340 de fecha 25 de marzo de 2019	26 de abril de 2019
09	NCA95102446A	NAT DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	500-05-2019-5125 de fecha 21 de enero de 2019	19 de febrero de 2019

10	OHR150119RT8	OXEN HUMAN RESOURCES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27059 de fecha 19 de septiembre de 2018	08 de octubre de 2018
11	OPE101004FW3	OPEREXATIVA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27105 de fecha 27 de septiembre de 2018	23 de octubre de 2018
12	PSO110110FUA	PRAXIS SOLUCIONES, S.C.	500-05-2019-18068 de fecha 24 de mayo de 2019	01 de julio de 2019
13	QLU071008N83	QUALITY LUMBER, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-20842 de fecha 12 de julio de 2018	21 de agosto de 2018

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluyeron con la siguiente resolución o sentencia:

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
01	AARA600425QK4	ADAME RENDON ANTONIA	Juicio de Nulidad 1568/17-14-01-5	10 de junio de 2024	Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-39-00-06-02-2017-07679 de fecha 29 de junio de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1".
02	BEGO800830R95	BELTRAN GONZALEZ OSCAR	Juicio de Nulidad 924/21-02-01-4	18 de octubre de 2022	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-56-00-04-01-01-2018-05985 de fecha 14 de agosto de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3".
03	CGC130712J19	CONSULTORIA GENERAL CUH CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2365/22-04-01-8-OT	16 de mayo de 2023	Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-05-2022-6118 de fecha 25 de mayo de 2022, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
04	CVI141029EA7	CONSTRUPROYECTO VIVIENDA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1279/19-11-02-2-OT	16 de abril de 2021	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-05-2018-14303 de fecha 25 de junio de 2018, emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
05	GSA150127I20	G+R STUDIO DE ARQUITECTURA, S.C.	Juicio de Nulidad 2237/20-01-01-1	06 de diciembre de 2022	Primera Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada oficio 600-12-2020-000768 de fecha 26 de mayo de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California Sur "1", por medio de la cual fue resuelto el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2019007384 y RRL2019007387, así como, de la originalmente recurrida 500-13-00-04-01-2018-1249 de 01 de febrero de 2018, signada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2".
06	GSC071106EL9	GESTION DE SERVICIOS EN COMUNICACIÓN Y ENLACES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 24598/17-17-13-3	08 de junio de 2021	Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-73-00-02-00-2017-08291 de fecha 14 de agosto de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "3", por medio de la cual fue resuelto el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2017004728, así como, de la originalmente recurrida 500-73-07-16-57-2017-4788 de 24 de marzo de 2017, signada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "3".
07	LOGA680625F78	LOPEZ GARCIA ALEJANDRO	Juicio de Nulidad 15484/19-17-12-8	04 de septiembre de 2023	Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-10-00-01-00-2019-06135 de fecha 27 de mayo de 2019, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California "2", a través de la cual resolvió el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2019000860 y acumulados RRL2019000863, RRL2019000883 y RRL2019000886, así como, de la originalmente recurrida 500-11-00-01-00-2018-2535 de 20 de noviembre de 2018, signada por la

No.	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
						Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3".
08	MLM1212185E0	MYLY LOGISTICS MEXICANA, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 19/694-24-01-02-05-OL	27 de marzo de 2023	Sala Especializada Mixta en Juicios en Línea y en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 500-04-00-00-00-2019-7440 de fecha 31 de enero de 2019, emitida por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
09	NCA95102446A	NAT DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 122/21-20-01-4	02 de agosto de 2022	Sala Regional del Caribe y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución confirmativa ficta, atribuida a la Administración Desconcentrada Jurídica de Quintana Roo "2", recaída al Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL202009029, así como, de la originalmente recurrida 500-49-00-03-01-2018-006149 de 25 de septiembre de 2018, signada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2".
10	OHR150119RT8	OXEN HUMAN RESOURCES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 69/19-03-01-1	01 de febrero de 2023	Primera Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada 600-30-2018-4869 de fecha 19 de octubre de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", por medio de la cual fue resuelto el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2018007763, así como, de la originalmente recurrida 500-30-00-05-02-2018-04590 de fecha 19 de junio de 2018, signada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1".
11	OPE101004FW3	OPEREKATIVA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1733/20-13-01-1	02 de julio de 2021	Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-64-00-00-00-2020-001342 de fecha 18 de junio de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Veracruz "1", así como, de la originalmente recurrida 500-41-00-03-02-2018-8629 de 06 de agosto de 2018, signada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
12	PSO110110FUA	PRAXIS SOLUCIONES, S.C.	Juicio de Nulidad 2589/20-03-01-10	17 de febrero de 2023	Primera Sala Regional del Noroeste III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada 600-12-2020-000678 de fecha 24 de marzo de 2020, emitida por la Administración Desconcentrada Jurídica de Baja California Sur "1", por medio de la cual fue resuelto el Recurso Administrativo de Revocación en Línea RRL2018008711, así como, de la originalmente recurrida 500-13-00-03-01-2018-276 de 11 de julio de 2018, signada por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "2".
13	QLU071008N83	QUALITY LUMBER, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 0027-2021-02-C-05-02-03-01-L	31 de mayo de 2023	Segunda Sala Regional del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada, 500-21-00-04-02-2018-594 de fecha 31 de enero de 2018, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que, como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, seguido a esos contribuyentes, **ha quedado sin efectos.**

Finalmente, se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficio de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o

producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2024.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: C.P. **Nayeli Margarita Ramos** Hernández, Administrador de Fiscalización Estratégica "7".- Rúbrica.